

## ENTREVISTA CON DIRECTOR-GERENTE DE D.S. SEVILLA NORTE (ÁLVARO NIETO REINOSO)

Sevilla, 19 de septiembre de 2012

**1. EL SM Sevilla, en cumplimiento del Dto. y de las directrices marcadas por la Consejería de Hacienda y Función Pública (*Instrucción 1/2012, de 19 de junio*), exige que la jornada ordinaria de los médicos sea prolongada en 30 min./día en su Centro de Trabajo habitual, al igual que ocurre con el resto de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía.**

- El director-gerente indica que la JP ha sido debidamente informada por los cauces legalmente establecidos /correo certificado con acuse de recibo).

- Se niega en rotundo a prolongar la jornada ordinaria en 30 min/día so pretexto de que es un imperativo legal (evidentemente, no lo es).

- Además indica que **"NO LE IMPORTA PARA NADA"** cómo se va a aplicar el incremento horario en el resto de Empleados Públicos.

- Dice apoyarse, de forma vehemente, en el que las negociaciones, a cerca de la jornada ordinaria, están cerradas en la Mesa Sectorial del SAS, cosa que no es verdad.

**2. En caso de que se imponga una reordenación de la jornada laboral al margen de las 7 horas/día, se deberán facilitar cuadrantes de turnos con cadencia semestral, al menos y firmados por los responsables de la Unidad de la que dimana la mencionada orden.**

- Dice que los horarios que se han impuesto son los que han elegido los propios profesionales... claro que ha sido a través de su directores de UGC, los cuales no representan a los trabajadores sino a la Administración.

- Refiere que le parece obvio que los profesionales conozcan su cuadrante y horarios con antelación suficiente.

**3. En caso de imposición una reordenación de la jornada laboral fuera del Centro de trabajo habitual, se deberán abonar: factor TAE, factor H, factor de dispersión geográfica (atención a pacientes fuera de la localidad de destino; G1 → G2 y G3 → G4) y factor C, que correspondan.**

Asegura que se pagarán todos los complementos a los que el profesional tenga derecho, a saber:

- Factor H: Si un profesional viene haciendo una tarde/semana (20%) y ahora pasa a realizar dos tardes/semana, se le deberá abonar, en este caso el 40%.

- Si atiende a usuarios al margen de su cupo establecido se le habrá de abonar la parte proporcional de TAEs

- Si un profesional, como consecuencia del incremento horario, va a desempeñar funciones laborales fuera de su localidad de destino, se le habrá de abonar el factor C.

**4. El SM Sevilla no admite discriminaciones, ni positivas ni negativas, con otros profesionales facultativos (pediatras, directores UGC, etc.).**

Los pediatras de AP no realizarán incremento de su jornada ordinaria (no estamos de acuerdo y creo que es ilegal), sino que su incremento horario será sustituyendo las ausencias de otros pediatras.

**5. En el caso de que se impongan jornadas de más de 7 horas/día, durante la misma se habrán de contemplar los descansos que la Ley establece: durante la mañana, al mediodía y por la tarde.**

- Cuando la jornada se prolongue más allá de las 7 horas en un día el profesional tendrá derecho a que se le contemple una franja de tiempo para comer.

- Cuando un profesional haga turno de trabajo hasta las 2200 horas, el día siguiente estará de tarde, por lo que se dará cumplimiento al descanso interjornada de 12 horas ininterrumpidas.

**6. En ningún caso se contemplará la existencia de médicos de “retén” (esta figura no existe en Atención Primaria).**

En el DS Sevilla Norte no se contempla la existencia de médicos de “retén”.

**7. En caso de imposición de detracción de horas (10 horas/mes) de la ampliación de jornada de la Atención Continuada, las citadas horas NUNCA se detraerán de horas que se abonan como “festivos” (sábados, domingos o fiestas especiales).**

En el DS Sevilla Norte no se detraerán horas de guardia para dar cumplimiento a la ampliación de la jornada.

La Administradora del DS se comprometió a facilitarnos por escrito cómo va se va a aplicar la ampliación horaria en cada una de las UGC.

<b>ZBS ALCALÁ R.</b>	Alcalá R.	
	Burguillos	
	Castilblanco A.	
<b>ZBS BRENES</b>	Brenes	
	Villaverde R.	
<b>ZBS CANTILLANA</b>	Cantillana	
	Tocina	
	Villanueva R.M.	
<b>ZBS CARMONA</b>	Carmona	
	Guadajoz	
<b>ZBS CAZALLA S.</b>	Cazalla S.	
	Alanís	
	Guadalcanal	
<b>ZBS CONSTANTINA</b>	Constantina	
	Las Navas C.	
	El Pedroso	
	S. Nicolás P.	
<b>ZBS GUILLENA</b>	Guillena	
	Almadén P.	
	El Castillo G.	
	El Garrobo	
	Gerena	
	El Madroño	
	El Real J.	
	El Ronquillo	
<b>ZBS LA ALGABA</b>	La Algaba	
<b>ZBS LA RINCÓNADA</b>	El Mirador	
	Los Carteros	
	S. José R.	
<b>ZBS LORA DEL RÍO</b>	Lora R.	
	Alcolea R.	
	La Campana	
	La Puebla I.	
<b>ZBS LOS ALCORNES</b>	Mairena Alc.	
	El Viso Alc.	
<b>ZBS STA. OLALLA</b>	Sta. Olalla C.	
	Arroyomolinos L.	
	Cala	
	Zufre	